

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 73/1993

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **5 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

I. Que con fecha 11-06-93 los Representantes de los Poderes Judiciales de las Provincias de Chubut, La Pampa, Neuquén, Río Negro y Santa Cruz, se reunieron para analizar la conveniencia y oportunidad de establecer un Foro permanente de los Superiores Tribunales de Justicia del Sur Argentino.

II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la referida declaración los representantes firmantes de la misma lo hacen ad-referendum de los respectivos Superiores Tribunales de Justicia del Sur Argentino.

III. Que por resultar conveniente a los intereses de este Superior Tribunal de Justicia corresponde ratificar los términos de la DECLARACIÓN DE RAWSON, citada precedentemente.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1ero. Ratificar la DECLARACIÓN DE RAWSON de fecha 11-06-93 suscripta por los representantes de los Poderes Judiciales de las Provincias mencionadas en el considerando primero, la que se anexa a la presente, formando parte integrante de la misma.

2do. Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

FIRMANTES:

**GARCÍA OSELLA - Presidente STJ - FLORES - Jueza STJ - ECHARREN - Juez STJ -
IGLESIAS HUNT - Juez STJ - LEIVA - Juez STJ.
MOYANO - Secretaria STJ.**

DECLARACIÓN DE RAWSON

Los representantes de los Poderes Judiciales de las provincias de Chubut, La Pampa, Neuquén, Río Negro y Santa Cruz, animados del común propósito de mejorar sus respectivas administraciones de justicia se reúnen en Rawson, Capital del Chubut, para analizar la conveniencia y oportunidad de establecer un FORO PERMANENTE de los SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA del Sur Argentino, consolidando de tal forma el sistema de reuniones que ininterrumpidamente vienen realizando desde el año 1984.

A tales fines, los representantes de los cinco Poderes Judiciales han considerado altamente positivo el intercambio de ideas y experiencias que durante casi diez años y hasta la fecha, han permitido una fluida comunicación entre sus administraciones de justicia, facilitando la introducción de modernos sistemas procesales, nuevos métodos de trabajo y asistencia recíproca, haciendo más eficiente el servicio y tratando de asegurar el goce pleno de los derechos de los habitantes en la región.

Reafirmando tales propósitos, los representantes de los Superiores Tribunales de Justicia, han considerado propicia la oportunidad para emprender una nueva etapa en esa cooperación interprovincial, creando un FORO PERMANENTE con vida y funciones propias para posibilitar la realización de trabajos que no es posible llevar a cabo en las reuniones que se celebran hasta ahora, limitadas por el escaso tiempo disponible en los encuentros personales.

A ese órgano permanente podrá converger toda la información de interés colectada, la que podrá ser examinada y distribuida a los estados miembros, permitiendo sobre todo el abordaje de problemas que preocupan a la justicia y cuyo estudio y solución demandan tiempo y dedicación que no dispensa la ya recargada tarea de juzgar.

Está universalmente admitido que los Poderes Judiciales, en materia de organización administrativa no han evolucionado tanto como los otros Poderes del Estado. Los esfuerzos para alcanzar en la Justicia un nivel necesario y eficiente en este aspecto, han puesto en evidencia un grave dilema: o los jueces dedican mayor tiempo a estos problemas de administración, afectando su delicada misión de juzgar, con el grave riesgo de desnaturalizar su función jurisdiccional, o encargan el estudio de esos problemas a órganos específicos, que tengan por finalidad asistir a los Poderes Judiciales. Esta última es precisamente la tendencia que predomina en los países más avanzados y que persiguen eficiencia y bajo costo. En efecto, la existencia de un órgano regional que reúna la información, unifiquen los esfuerzos, realice los estudios que debieran efectuar cada uno de los cinco estados provinciales, significa para ellos una indudable economía, pues sólo aportarán, en este caso 1/5 de su valor.

Convencidos pues de la necesidad de resolver mancomunadamente los múltiples problemas existentes, los fundadores han establecido que el FORO PERMANENTE tendrá por finalidad apoyar a los Superiores Tribunales de Justicia de las provincias que lo integran, para mejorar la administración de justicia, promoviendo el intercambio de ideas y experiencias, auspiciando la realización de cursos, seminarios, conferencias u otras reuniones; organizando visitas de trabajo de Magistrados y Funcionarios para intercambiar conocimientos y métodos de labor con el fin de hacer más eficiente el servicio. Realizará estudios sobre problemas concretos que afecten a los Poderes Judiciales de la región, pudiendo recurrir a otras personas u organismos públicos y privados cuando tales estudios excedan su capacidad de realización; promoverá el intercambio de información bibliográfica; prestará la colaboración que le requieran los Poderes Legislativos de las provincias asociadas sobre proyectos de leyes que tengan relación con la administración de justicia. En la misma forma podrá prestar la colaboración que le requieran los Poderes Ejecutivos de las provincias asociadas sobre la misma materia. El FORO PERMANENTE coordinará además los métodos y programas informáticos para facilitar el acceso a un centro de datos, especialmente en materia de jurisprudencia; podrá establecer las bases para unificar la estadística judicial de los Estados miembros; promoverá la publicación y la difusión de trabajos o de información que contribuya a elevar el nivel profesional de Magistrados, Funcionarios y Empleados de los Poderes Judiciales; promoverá las buenas relaciones de los Superiores Tribunales con los Colegios de Abogados y con los de Magistrados y Funcionarios contribuyendo a mejorar las condiciones en que se desarrollan sus respectivas funciones. Podrá organizar programas didácticos para que la comunidad comprenda mejor la acción de la justicia y su importancia en la preservación de los derechos de los habitantes, pudiendo además llevar a cabo cualquier otra labor que, aprobada por la Asamblea, promueva el mejoramiento de la Administración de justicia.

El organismo se denominará FORO PERMANENTE DE LOS SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA DEL SUR ARGENTINO y será una entidad no gubernamental, de bien público, independiente, que estará integrada por una Asamblea General compuesta por todos los miembros de los Superiores Tribunales de Justicia de la región, y será presidida por uno

de ellos, debiéndose rotar anualmente las provincias de modo tal que la Presidencia sea ejercida sucesivamente por todos los Estados asociados. Dicha Asamblea General elegirá de entre sus miembros: a) Una Comisión Directiva compuesta por un Ministro de cada Superior Tribunal de Justicia, la que elegirá su Presidente y tendrá por misión representar al FORO PERMANENTE b) dos revisores de cuentas para fiscalizar la aplicación de los fondos y c) un Director de Programas y Asistencia que deberá ser Ministro o ex-Ministro de cualesquiera de los Superiores Tribunales de la región. Durará tres años en sus funciones y podrá ser reelecto. Tendrá a su cargo la ejecución de los programas de apoyo y la realización de los trabajos dispuestos por la Comisión Directiva. Además habrá un Consejo Asesor integrado por los Ex-Ministros de Superiores Tribunales de la región que, por decisión de la Asamblea, sean invitados a integrarlo y un Comité de Honor que estará formado por personalidades de nota en materia de Administración de Justicia o que se hayan destacado por su contribución a la ciencia del Derecho, Nacional o Extranjero, a criterio de la Asamblea.

A fin de eliminar cualquier signo de burocracia, las funciones de todos los órganos del FORO serán ad-honorem, salvo las locaciones de servicios que demande la Dirección de Programas y Asistencia.

Para llevar a cabo su misión, el organismo interprovincial, se sustentará principalmente con la cuota-parte que mensualmente aportará cada Superior Tribunal de Justicia de las provincias asociadas, donaciones, legados y otras contribuciones que la Asamblea resuelva aceptar o establecer.

Teniendo en cuenta que los servicios que prestará el FORO PERMANENTE redundará en beneficio de los estados asociados, los representantes por unanimidad, acordaron solicitar a los Poderes Legislativos de la región, la respectiva declaración de interés provincial y su adhesión, para sustentar el apoyo que requiera la labor conjunta que contribuirá a mejorar la Administración de Justicia.

Por razones de economía la Dirección de Programas y Asistencia funcionará en la sede del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia en que resida el Director que elija la Asamblea. Dicha sede será a su vez el domicilio funcional del FORO. El Superior Tribunal anfitrión facilitará el funcionamiento de dicha Dirección dotándola de local adecuado y personal indispensable, así como de muebles, útiles, teléfono, fax, la reproducción por fotocopiado y franqueo y toda, otra colaboración que considere conducente para el cumplimiento de su misión.

Los asistentes dejan expresado su anhelo de incorporar al FORO PERMANENTE a la nueva Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, una vez que asuma su Superior Tribunal de Justicia la plena jurisdicción.

La creación del FORO PERMANENTE que por esta declaración se proyecta instituir, es suscripta por todos los presentes ad referendum de los respectivos Superiores Tribunales de Justicia del Sur Argentino.

En virtud de todo ello los representantes de las provincias asociadas resuelven pasar a cuarto intermedio hasta el día 2 de Julio del año 1993, en que se reunirán en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), para resolver la definitiva creación del FORO PERMANENTE.

FIRMANTES:

SALAZAR - Presidente TSJ Santa Cruz - MACOMB - Ministro TSJ Neuquén - GONZÁLEZ - Ministro TSJ Santa Cruz - GONZÁLEZ TABOADA - Ministro TSJ Neuquén - COBO - Ministro STJ La Pampa - MARTÍN - Presidente STJ Chubut - SAEZ ZAMORA - Ministro STJ La Pampa - ROYER - Ministro STJ Chubut - LOS ARCOS VIDAURRETA - Ministro STJ La Pampa - TORREJÓN - Ministro STJ Chubut - GARCÍA OSELLA - Presidente STJ Río Negro - BISIO - Procurador General STJ de Chubut - IGLESIA HUNT - Ministro STJ Río Negro.